



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2311

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 12 de Diciembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL LICENCIADO GERARDO RAMÓN DELGADO MENDICUTI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE CON LOS TRÁMITES, HASTA SU CONCLUSIÓN Y EXPIDA PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA, RELATIVA AL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA PARTE ALICUOTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA JARDINES DE ESTA CIUDAD CAPITAL, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LA CIUDADANA NELLY DE JESÚS VILLANUEVA MARTÍNEZ.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 inciso A, fracción I, 27, fracciones XVI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 101 y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el veintitrés de octubre del año mil novecientos setenta y uno en el Periódico Oficial del Estado se otorgó al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero Fiat de Notario Público, y mediante Acuerdo diverso publicado en la misma Gaceta Oficial de fecha treinta de ese mismo mes y año se le nombró titular de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado con sede en esta Ciudad Capital.

II.- Que con fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós el Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero presentó su renuncia voluntaria a la Titularidad de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

III.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,

se determinó la pérdida de la titularidad y administración del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Capital al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero.

IV.- Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SEGOB/DCN/0064/2023 de fecha 11 de abril del año 2023, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado.

V.- Que mediante escrito de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, la ciudadana Nely de Jesús Villanueva Martínez, en su calidad de donante solicitó a la Secretaría de Gobierno la designación de un Notario en ejercicio para que continúe con los trámites hasta su conclusión y expida primer testimonio de la Escritura Pública número treinta, relativa al Contrato de Donación Pura y Simple y a Título Gratuito de un inmueble ubicado en la Colonia Jardines de esta Ciudad Capital, la cual se encuentra asentada y autorizada definitiva con fecha veintidós de enero de dos veintiuno, en el Tomo Ciento cincuenta y tres del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado; datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno, mediante la visita de revisión del citado Protocolo en el Archivo de Notarías, realizado el día 27 de febrero del año 2024.

VI.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

VII.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que si por alguna causa, la Secretaría de Gobierno podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VIII.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

IX.- Que con fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos noventa y uno, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado se le expidió el Fiat de Notario Público al Licenciado Gerardo Ramón Delgado Mendicuti, y se le designo como Notario Titular de la Notaría Pública número Treinta y nueve del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en esta Ciudad Capital, por lo que se encuentra competente para continuar con el trámite solicitado en el Considerando V.

X.- Que el presente caso se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar notario en ejercicio para que continúe

con los trámites, hasta su conclusión y expida primer testimonio, de la Escritura Pública número trescientos, relativa al Contrato de Donación Pura y Simple y a Título Gratuito de un inmueble ubicado en la Colonia Jardines de esta Ciudad Capital, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, solicitado por la ciudadana Nely de Jesús Villanueva Martínez.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Gerardo Ramón Delgado Mendicuti, Notario Titular de la Notaría Pública número Treinta y nueve del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Capital, para que continúe con los trámites, hasta su conclusión y expida primer testimonio de la Escritura Pública número treinta, relativa al Contrato de Donación Pura y Simple y a Título Gratuito de un inmueble ubicado en la Colonia Jardines de esta Ciudad Capital, la cual se encuentra asentada y autorizada de manera definitiva con fecha tres de enero de dos veinticuatro, en el Tomo Ciento cincuenta y tres del Protocolo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, dicha inscripción deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, permita al Licenciado Gerardo Ramón Delgado Mendicuti, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el numeral anterior del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta su total conclusión.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Nely de Jesús Villanueva Martínez, al Licenciado Gerardo Ramón Delgado Mendicuti, mediante el oficio correspondiente, a través de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de su titular.

Cuarto: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **13** del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
RÚBRICA.- **ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.

